



compras

## Tribunal Supremo Electoral

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, ocho de mayo de dos mil diecinueve.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Directora Electoral, en Pedidos POE No. DE 18-2019 al 26-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS INVÁLIDOS, VOTOS NULOS, VOTOS EN BLANCO, IMPUGNADOS, DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DIPUTADOS POR LISTA NACIONAL, DIPUTADOS AL PARLACEN, DIPUTADOS DISTRITALES Y ALCALDE, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE CON IMPRESIÓN, PAPELETAS SIN UTILIZAR Y BOLSAS DE PAPEL KRAFT SIN FUELLE CON IMPRESIÓN, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SOBRE No. 1 DUPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4) PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SOBRE No. 2 DUPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4) DIPUTADOS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, BOLSAS DE PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES. ORIGINAL ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4), BOLSAS DE PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN "CORREO PROPIO" TRIPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIOS (DOCUMENTO No. 4) PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019.**-----

**CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número 34-2019, de fecha 20 de febrero del año en curso, este Tribunal, autorizó: I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **Bolsas de Papel Kraft doble fuelle con impresión, para introducir los Votos Válidos, Votos Inválidos, Votos Nulos, Votos en Blanco, Impugnados, de Presidente y Vicepresidente, Diputados por Lista Nacional, Diputados al Parlacen, Diputados Distritales y Alcalde, Bolsas de Papel Kraft doble fuelle con impresión, Papeletas sin utilizar y Bolsas de Papel Kraft sin fuelle con impresión, Dirección de Informática Sobre No. 1 Duplicado Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4) Presidente y Vicepresidente, Dirección de Informática Sobre No. 2 Duplicado Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4) Diputados y Corporación Municipal, Bolsas de Papel Kraft con impresión Juntas Electorales Municipales. Original Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4), Bolsas De Papel Kraft con impresión "Correo Propio" Triplicado Acta Final-Cierre y Escrutinios (Documento No. 4) para ser utilizadas en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y de ser el caso en la Segunda Elección Presidencial 2019;** II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI)



## Tribunal Supremo Electoral

Integró la Junta Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (25-2019)**, de fecha 1 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de los oferentes siguientes: 1) **PAPELES ECOLOGICOS, S.A.** y 2) **SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, propietario de la Empresa Mercantil **LITOGRAFIA TODO COLOR**; **TERCERO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) PAPELES ECOLOGICOS, S.A.**, su oferta es por un monto de dos millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 2,196,562.50) y **2) SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, propietario de la Empresa Mercantil **LITOGRAFIA TODO COLOR**, su oferta es por un monto de dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 2,773,237.50).-----

**CONSIDERANDO:** Que dicha Junta, en Acta número **TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (31-2019)**, rectificada por Acta número **CIENTO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (133-2019)**, de fechas 5 de marzo y 8 de abril del presente año, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar Cuadro Comparativo de Precios, verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Insertó en dicha acta, el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en la respectiva acta; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Recepción de Ofertas correspondiente, en Acta número **CIENTO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (178-2019)**, de fecha 4 de mayo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que en cumplimiento a lo instruido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, requirió mediante correo electrónico, a los oferentes: **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA** y **LITOGRAFIA TODO COLOR**, propiedad de **SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, lo siguiente: 1. Las medidas exactas del producto ofertado; 2. El tiempo de entrega que ofrece, teniendo en cuenta la premura para su utilización y 3. En el caso de la oferta



## Tribunal Supremo Electoral

presentada por la Empresa Mercantil **LITOGRAFIA TODO COLOR**, propiedad de **SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, indique si las bolsas que ofrece, incluirá la impresión de las leyendas según las especificaciones técnicas requeridas en los respectivos pedidos y Términos de Contratación, ya que la muestra presentada carece de las mismas; **TERCERO:** Que la Empresa **LITOGRAFIA TODO COLOR**, propiedad de **SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR**, a través de oficio de fecha 3 de mayo de 2019, suscrito por Sergio Barahona, se compromete a cumplir con las aclaraciones especificadas en el punto segundo del acta referida y la empresa **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de oficio de fecha 4 de mayo de 2019, suscrito por Lourdes Patricia Ileana de León García de Flores, se compromete a cumplir con las aclaraciones especificadas en el punto ya indicado, lo que detallan según cuadro inserto al acta en mención.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, "reforma los procedimientos de: ...b) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q 900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales" aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral..."-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad a lo establecido en Acta número **TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (31-2019)**, rectificadora por Acta número **CIENTO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (133-2019)**, al Acta número **CIENTO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (178-2019)**, de fechas 5 de marzo, 8 de abril y 4 de mayo del año en curso, respectivamente, al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Electoral y requisitos documentales, este Tribunal, atendiendo los intereses de la Institución, considera pertinente adjudicar en **forma parcial** la adquisición de **Bolsas de Papel Kraft doble fuelle con impresión, para introducir los Votos Válidos, Votos Inválidos, Votos Nulos, Votos en Blanco, Impugnados, de Presidente y Vicepresidente, Diputados por Lista Nacional, Diputados al Parlacen, Diputados Distritales y Alcalde, Bolsas de Papel Kraft doble fuelle con impresión, Papeletas sin utilizar y Bolsas de Papel Kraft sin fuelle con impresión, Dirección de Informática Sobre No. 1 Duplicado Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4) Presidente y Vicepresidente, Dirección de Informática Sobre No. 2 Duplicado Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4) Diputados y Corporación Municipal, Bolsas de Papel Kraft con impresión Juntas Electorales Municipales. Original Acta Final-Cierre y Escrutinio (Documento No. 4), Bolsas De Papel Kraft con impresión "Correo Propio" Triplicado Acta Final-Cierre y Escrutinios (Documento No. 4)**



## Tribunal Supremo Electoral

para ser utilizadas en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y de ser el caso en la Segunda Elección Presidencial 2019, de la siguiente forma: -----

1) Pedido POE No. DE-18-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS VÁLIDOS; 2) Pedido POE No. DE-19-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS INVÁLIDOS, 3) Pedido POE No. DE-20-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS NULOS, 4) Pedido POE No. DE-21-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT, DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS EN BLANCO, 5) Pedido POE No. DE-22-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS IMPUGNADOS, a la empresa mercantil LITOGRAFIA TODO COLOR, propiedad de SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR; y -----

1) Pedido POE No. DE-23-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR PAPELETAS SIN UTILIZAR, 2) Pedido POE No. DE-24-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR EL DUPLICADO DEL DOCUMENTO No. 4 EL CUAL ES REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, 3) Pedido POE No. DE-25-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, CON LA LEYENDA JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES. ORIGINAL ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4), PARA REMITIR EL DOCUMENTO ORIGINAL No. 4, DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES, 4) Pedido POE No. DE-26-2019, BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, CON LA LEYENDA "CORREO PROPIO" TRIPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIOS (DOCUMENTO No. 4), PARA INTRODUCIR EL TRIPLICADO DEL DOCUMENTO No. 4; a la empresa PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA; en consecuencia es procedente emitir la disposición correspondiente;-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, este Tribunal, **RESUELVE:** 1) Adjudicar en forma parcial la adquisición de BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS INVÁLIDOS, VOTOS NULOS, VOTOS EN BLANCO, IMPUGNADOS, DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DIPUTADOS POR LISTA NACIONAL, DIPUTADOS AL PARLACEN, DIPUTADOS DISTRITALES Y ALCALDE, BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE CON IMPRESIÓN, PAPELETAS SIN UTILIZAR Y BOLSAS DE PAPEL KRAFT SIN FUELLE CON IMPRESIÓN, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SOBRE No. 1 DUPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4) PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SOBRE No. 2 DUPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4) DIPUTADOS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, BOLSAS DE



## Tribunal Supremo Electoral

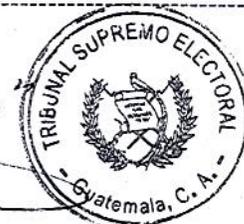
*PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES. ORIGINAL ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4), BOLSAS DE PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN "CORREO PROPIO" TRIPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIOS (DOCUMENTO No. 4) PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2019, de la siguiente forma: 1) BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS VÁLIDOS, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 482,625.00); 2) BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS INVÁLIDOS, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 482,625.00); 3) BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS NULOS, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 482,625.00); 4) BOLSAS DE PAPEL KRAFT, DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS EN BLANCO, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 482,625.00); 5) BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR VOTOS IMPUGNADOS, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q 482,625.00); a la empresa mercantil LITOGRAFIA TODO COLOR, propiedad de SERGIO ARMANDO BARAHONA ESCOBAR; y 1) BOLSAS DE PAPEL KRAFT DOBLE FUELLE, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR PAPELETAS SIN UTILIZAR, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 198,000.00); 2) BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, PARA INTRODUCIR EL DUPLICADO DEL DOCUMENTO No. 4 EL CUAL ES REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 92,812.50); 3) BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, CON LA LEYENDA JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES. ORIGINAL ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIO (DOCUMENTO No. 4), PARA REMITIR EL DOCUMENTO ORIGINAL No. 4, DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 61,875.00); 4) BOLSAS DE PAPEL KRAFT, CON IMPRESIÓN, CON LA LEYENDA "CORREO PROPIO" TRIPLICADO ACTA FINAL-CIERRE Y ESCRUTINIOS (DOCUMENTO No. 4), PARA INTRODUCIR EL TRIPLICADO DEL DOCUMENTO No. 4, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 61,875.00); a la empresa PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la*



# Tribunal Supremo Electoral

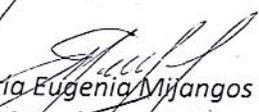
institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

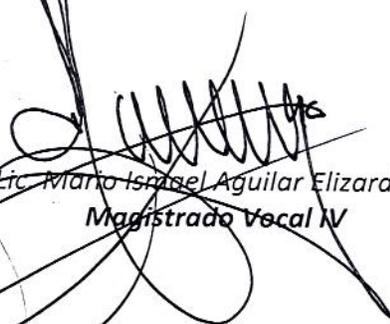
  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Presidente



  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RECIBIDO  
09 MAY 2019  
HORA: 9:21 FIRMA: 